DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS OFERTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE
MODALIDAD:	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa - Literal H, Numera14, articulo 2Ley 1150 de 2007

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece**: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. *"la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*". Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Descripción de la Necesidad que se Pretende Satisfacer con la Contratación

En el municipio de Peque se plantea la necesidad de implementar un contrato logístico que facilite la coordinación de actividades dirigidas a la población vulnerable, bajo la gestión de la Secretaría de Bienestar Social. La implementación de este contrato responde a la necesidad de garantizar la adecuada organización y ejecución de actividades dirigidas a diversos sectores poblacionales del municipio de Peque, en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y municipales de desarrollo social, deportivo, cultural y de participación ciudadana.

Las acciones contempladas en este contrato cumplen con la normatividad vigente y los lineamientos del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, permitiendo la articulación de iniciativas que favorecen la inclusión, el acceso equitativo a programas y la promoción del bienestar comunitario.

En este contexto, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia) y la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada parcialmente por la Ley 1885 de 2018, establecen el derecho de los jóvenes a participar en decisiones que afectan sus vidas y comunidades, a lo que se suma el acuerdo municipal 014 de 2023 “por el cual se actualiza y adopta la política municipal de juventudes” y acuerdo municipal 013 de 2022 “por medio de la cual se institucionaliza la semana de la juventud en el municipio de Peque”. La logística de eventos como los antes mencionados, la Asamblea Municipal de Juventudes y el Comité de Concertación y Decisión son fundamental para asegurar espacios de participación activa y liderazgo juvenil. Este contrato permitirá organizar aspectos esenciales como alimentación, escenarios y materiales necesarios, facilitando la inclusión de jóvenes de zonas rurales y promoviendo su empoderamiento.

En cuanto a la población adulta mayor, la Ley 1276 de 2009 promueve su bienestar integral, lo que exige la realización de eventos adecuados, seguros y accesibles, como el Día del Adulto Mayor y el fortalecimiento de cabildos, comités y clubes de vida. El Acuerdo Municipal 03 de 2016, que adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en Peque, refuerza la necesidad de garantizar insumos logísticos para su participación activa.

En materia deportiva, la Ley 181 de 1995 regula el fomento del deporte en Colombia, la Ley 1967 de 2019, 'por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte”, el Decreto Ley 4183 de 2011 “Por el cual se transforma al Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES-, establecimiento público del orden nacional en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES y se determinan su objetivo, estructura y funciones”, la Ley 1389 de 2010 “Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva”, la Ley 582 de 2000 “Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones” sustentan la necesidad de generar un contrato logístico que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad establecida. Para garantizar su cumplimiento, el contrato incluirá la logística en organización de torneos, festivales y actividades deportivas, de recreación y actividad física, asegurando la disposición de elementos adecuados, premiación, logística de las actividades. Estas acciones contribuirán a fortalecer la salud física y mental de la comunidad, fomentando la convivencia y el trabajo en equipo y así mismo, se convierten en procesos que fortalecen las escuelas de formación deportiva que se desarrollan en el municipio e impulsa las más de 9 disciplinas deportivas y espacios de actividad física y recreación que se construyen con el tejido social.

Las actividades enfocadas en la equidad de género también son esenciales. En cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, que busca erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres, del decreto 762 de 2018 “Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4

a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas", del acuerdo 006 de 2022 "por medio de la cual se adopta la política pública municipal para las mujeres rurales y urbanas del municipio de Peque", el contrato logístico garantizará espacios adecuados para encuentros de mujeres y todos los enfoques de género, proporcionando medios y materiales que permitan el diálogo sobre temas de género, fortaleciendo redes de apoyo y liderazgo, así como los procesos de diversidad, empoderamiento y protección basada en género.

Adicionalmente, este contrato debe considerar la inclusión de personas con discapacidad, en concordancia con la Ley 1618 de 2013 y según la LEY 1346 DE 2009 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.". Esto implica la adaptación de espacios, la provisión de transporte accesible y el uso de materiales en formatos inclusivos para asegurar su plena participación.

Asimismo, la celebración de fechas especiales como el Día del Maestro, los Foros Educativos y las capacitaciones a docentes son fundamentales para fortalecer la participación comunitaria y reconocer el trabajo de actores clave en la educación y el desarrollo social. Estos eventos promueven espacios de diálogo y reflexión, visibilizan el esfuerzo de docentes y jóvenes y fomentan la inclusión a través de actividades deportivas, culturales y formativas. La logística asegurará que estas actividades sean accesibles, seguras y bien organizadas.

El contrato también apoyará la implementación del Plan Municipal de Cultura, el Plan Decenal de Cultura y el Plan Departamental de Cultura 2023-2035, en armonía con la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008, el acuerdo 012 de 2013 por medio del cual se actualiza el consejo municipal de cultura, así como la implementación del plan decenal de cultural adoptado por el acuerdo municipal 005/2022, Decreto 1746 de 2003, "Por el cual se determinan los objetivos y estructura orgánica del Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones". La logística facilitará reuniones, veladas y eventos que garanticen el acceso a la cultura para toda la comunidad, promoviendo la identidad y el patrimonio local. Esto incluirá la organización de festivales, foros y celebraciones, garantizando condiciones logísticas adecuadas y accesibles para todos los habitantes del municipio. Adicionalmente, se desarrollarán actividades enfocadas en la Biblioteca Municipal Jesús Antonio Barbarán, asegurando el uso adecuado de los recursos de destinación específica para bibliotecas. Estas actividades incluirán la logística necesaria para la promoción de la lectura, clubes de lectura, talleres de escritura, encuentros con autores, actividades lúdico-pedagógicas y fortalecimiento de los espacios de aprendizaje, contribuyendo al acceso al conocimiento y al fortalecimiento del tejido social a través de la cultura y la educación. Asimismo, desde la Biblioteca Municipal se llevará a cabo la Feria de la Ciencia y la Tecnología, un evento

clave para la divulgación del conocimiento y el fomento de la innovación en el municipio, promoviendo el acceso a la educación científica y tecnológica como un pilar fundamental del desarrollo local.

La ejecución de este contrato se soportará en fuentes de financiación específicas como la Tasa Prodeporte, que está destinada a la promoción del deporte y la recreación, asegurando la ejecución de torneos, festivales deportivos y actividades de recreación de las escuelas formativas en el municipio; las Estampillas, que garantizan fondos dirigidos a la atención del adulto mayor y otros sectores vulnerables, permitiendo la logística para encuentros, cabildos y actividades recreativas enfocadas en esta población, así como el fortalecimiento cultural y artístico a nivel municipal; y el Sistema General de Participaciones (SGP), el cual dispone recursos con destinación específica para programas de educación, cultura, deporte y bienestar social, facilitando la financiación de actividades culturales, formación deportiva y estrategias de inclusión social. El uso de estas fuentes específicas de financiación está justificado debido a que el contrato logístico contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes y políticas públicas municipales, departamentales y nacionales. La adecuada planeación y ejecución de estos recursos permite garantizar la implementación efectiva de programas de alto impacto social.

Desde el punto de vista jurídico, la suscripción de este contrato se fundamenta en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece la necesidad de justificar la prestación del servicio en razón de la falta de personal de planta con conocimientos especializados. Adicionalmente, en cumplimiento del Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de servicios de apoyo a la gestión es viable en este caso, permitiendo una ejecución óptima y oportuna.

La implementación de este contrato logístico garantizará la ejecución eficiente de programas y proyectos de la Secretaría de Bienestar Social y de Salud del municipio de Peque, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y la inclusión de poblaciones vulnerables. Esto contribuirá a la construcción de una comunidad más equitativa, inclusiva y fortalecida en términos de derechos y participación ciudadana.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo

En concordancia con lo enunciado y con los lineamientos del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 que contempla:

LÍNEA: Bienestar comunitario

SECTOR: La familia, eje central de los pequenses
PROGRAMA: Juventud en busca de oportunidades
PRODUCTO: Fortalecimiento de los procesos juveniles, Plataforma Municipal de Juventud (PMJ), Consejos Municipales de Juventud (CMJ) Y Grupos Juveniles
PRODUCTO: Fortalecer el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) como garante de espacios de interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad
PRODUCTO: Implementación de la política pública de juventudes
PRODUCTO: Celebración de la semana de la juventud

SECTOR: Mujer y Género
PROGRAMA: Participación e incidencia de las mujeres en procesos de equidad de género y de formación
PRODUCTO: Implementación de la política pública de las mujeres.
SECTOR: Deporte y Recreación
PROGRAMA: Fomento, acompañamiento y promoción de los programas de deporte, recreación y actividad
PRODUCTO: Promoción del deporte y la recreación en todas las comunidades y sectores sociales del municipio.

SECTOR: Cultura
PROGRAMA: Más cultura y valores para los pequenses
PRODUCTO: Continuidad e implementación del consejo municipal de Cultura
PRODUCTO: Promocionar y apoyar las diferentes expresiones artísticas y culturales en el municipio
PRODUCTO: Promocionar, valorar y recuperar los valores culturales en el municipio
PRODUCTO: Implementación y seguimiento del Plan Decenal de Cultura.
PRODUCTO: Fortalecer Biblioteca Jesús Antonio Valle Valle

SECTOR: Adulto Mayor: Capacidades Diferenciales
PROGRAMA: Adultos mayores abrazando la vida
PRODUCTO: Actualización e Implementación de la Política Pública de envejecimiento
PRODUCTO: Conmemoración del día del Adulto Mayor
PRODUCTO: Acompañar activamente al Cabildo de los Adultos Mayores
PRODUCTO: Ampliación de la oferta institucional a nuestros adultos mayores en el municipio en busca de una vida en dignidad

SECTOR: Discapacidad
PROGRAMA: Peque sin barreras

PRODUCTO: Orientación y formación a las personas con capacidades diferenciales sobre derechos en salud y rutas de acceso.
PRODUCTO: Reactivación del comité municipal de discapacidad
PRODUCTO: Acompañamiento psicosocial a la red de apoyo y personas con capacidades diferenciales

SECTOR: Educación
PROGRAMA: Cualificación y fortalecimiento de las capacidades técnicas y humanas de docentes y estudiantes.
PRODUCTO: Continuidad del Foro Educativo en el Municipio de Peque
PROGRAMA: Índice sintético de calidad educativa (ISCE)
PRODUCTO: Conmemoración del día del maestro.

2. Descripción del objeto a contratar.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS OFERTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE.

2.2. ALCANCE

Con el objeto a contratar se le permitirá a la administración municipal de Peque, contar con apoyo a la gestión que permita a la secretaría de Bienestar Social y salud atender y desarrollar actividades enfocadas directamente a la población en condición de vulnerabilidad del municipio por medio de procesos logísticos especializados y cumplimiento de la responsabilidad operativa o logística especializada, como la organización y coordinación de eventos de atención a población en situación de vulnerabilidad, actividades de logística, provisión de materiales y equipos, movilidad, entre otros servicios que son críticos para la realización de estas actividades .

2.3. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de organizaciones o movimientos juveniles	93	14	15	12

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de promoción de eventos deportivos	90	14	16	03
Servicios socioculturales	93	14	15	06
logística	81	14	16	01

2.4 Obligaciones Generales De Las Partes.

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la Administración Municipal, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.
2. El contratista se obliga a favor del Municipio de Peque a participar. aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable a la entrega de estos, el supervisor del contrato.
3. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el alcalde o el (la) supervisor(a).
4. Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato.
5. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.
6. Realizar todos los pagos de manera oportuna de seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley.
7. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
8. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
9. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de Peque, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin menoscabo de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
10. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato

serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Peque es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

12. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.

13. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista, en el marco de la ejecución de este contrato, deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes productos y servicios:

Elaboración de un plan de trabajo previo a las actividades que será coordinado con la supervisión del contrato y que permita la realización de las siguientes actividades.

- Apoyo logístico en la organización de 3 encuentros subregionales de juventud.
- Apoyo logístico en la realización de 2 encuentros de plataforma y consejo subregional.
- Apoyo logístico en la realización de la Asamblea Departamental de Juventud.
- Apoyo logístico en el desarrollo de 3 talleres con temáticas enfocadas en el crecimiento de los jóvenes
- Apoyo logístico en la realización de 2 festivales para la promoción cultural juvenil.
- Apoyo logístico en la planificación y ejecución de 1 campamento para grupos juveniles.
- Apoyo logístico en 2 Asambleas Municipales de Juventud.
- Apoyo logístico en 4 mesas de concertación y decisión.
- Apoyo logístico en 120 encuentros con grupos juveniles.
- Apoyo logístico en la realización de 2 encuentros con la plataforma de juventud.
- Apoyo logístico en el marco de las elecciones de consejos municipales de juventud según resolución 2365 de 2025
- Apoyo logístico en 5 campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Apoyo logístico en 27 clausuras de grupos generados por la Secretaría.
- Apoyo logístico en 20 encuentros deportivos.
- Apoyo logístico en 5 mega eventos de actividad física y semana del movimiento

- Apoyo logístico en actividades recreativas
- Apoyo logístico en juegos escolares, Intercolegiados, campesinos y regionales.
- Apoyo logístico en 4 festivales deportivos.
- Apoyo logístico en 4 reuniones con líderes deportivos.
- Apoyo logístico en 4 conmemoraciones enfocadas en género.
- Apoyo logístico en el desarrollo de encuentros grupales con mujeres y comunidad LGBTIQ+.
- Apoyo logístico en 2 ferias de emprendimiento.
- Apoyo logístico en la conmemoración del Orgullo LGBTIQ+.
- Apoyo logístico en la conmemoración de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer.
- Apoyo logístico en 3 talleres de sensibilización en género.
- Apoyo logístico en círculos de género.
- Apoyo logístico en el Día del Adulto Mayor.
- Apoyo logístico en encuentros del cabildo del adulto mayor.
- Apoyo logístico en 4 festivales culturales.
- Apoyo logístico en la ejecución de 4 veladas culturales.
- Apoyo logístico en talleres y exposiciones culturales.
- Apoyo logístico en salidas intermunicipales de representación cultural.
- Apoyo logístico en la Feria de la Ciencia y la Tecnología.
- Apoyo logístico en la conmemoración del Día de la Multiculturalidad.
- Apoyo logístico para realizar 10 encuentros con personas con discapacidad y/o su red de apoyo
- Apoyo logístico para realizar 1 foro educativo municipal
- Apoyo logístico para realizar 1 conmemoración al maestro
- Apoyo logístico para realizar 2 procesos formativos con población docente

COMPONENTE LOGÍSTICO:

Para la ejecución de todas las actividades previstas en el contrato, el contratista deberá garantizar los siguientes aspectos logísticos.

- Garantizar la movilización de los participantes y equipos de trabajo.
- Adecuación de espacios y montaje de escenarios según la naturaleza de cada evento.
- Provisión de insumos, materiales, decoración y publicidad para el desarrollo de las actividades.
- Organización y coordinación de equipos técnicos de apoyo en sonido, iluminación y producción audiovisual.
- Suministro de alimentación, hidratación cuando corresponda.
- Logística de convocatoria y promoción de las actividades en los diferentes sectores del municipio.

- Reconocimientos, incentivos y/o recordatorios para los eventos o actividades que lo requieran
- Y demás gestiones que se requieran para la adecuada ejecución de las actividades

2.4.3 OBLIGACIONES DE PARTE DEL MUNICIPIO: Consecuencialmente con lo dicho, el municipio de Peque igualmente asume las siguientes obligaciones:

1. Nombrar un supervisor del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados previa verificación de cumplimiento de actividades.
3. Ejercer actividades de supervisión sobre el Contrato.
4. Exigir al contratista responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo estipulado en la normatividad y la Ley.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Después de analizar la necesidad planteada y la forma más adecuada de materializarla, se concluye que la contratación es viable y conforme a la normativa vigente. Por ello, se propone llevar a cabo el proceso mediante la modalidad de Contratación Directa, bajo la causal de contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

El Municipio de Peque debe garantizar los principios de **responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia y selección objetiva**, como lo establece la **Ley 80 de 1993** (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Estos principios exigen que toda contratación busque optimizar recursos y cumplir con las finalidades de la administración pública.

La modalidad que permite la escogencia del contratista directamente es un mecanismo excepcional y sus causales están definidas taxativamente no solo en el artículo 2. Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 sino también en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 y siguientes de la Sección 1 (modalidades de Selección), subsección 4 (Contratación directa) del decreto Nacional 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, reglamente, adicione o complemente.

Artículo 2º De la modalidad de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Artículo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007: La contratación directa es procedente para la prestación de servicios de apoyo a la gestión o servicios profesionales, que se justifica aquí por la necesidad de contar con logística especializada para atender a poblaciones vulnerables, actividades que no pueden cubrirse con personal de planta y que requieren un manejo específico.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: Este decreto define que los servicios de apoyo a la gestión pueden contratarse directamente con personas naturales o jurídicas, siempre que se verifique su idoneidad y experiencia en la ejecución del objeto del contrato. En el presente caso, el contratista debe organizar eventos con requerimientos logísticos específicos, como transporte y alimentación, esenciales para la participación de jóvenes, adultos mayores y otros grupos vulnerables. Igualmente, esta modalidad de contratación se enuncia en el decreto nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, articulo 2 2 1 2 1 4.9, que dispone:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 3o. define el Contrato de prestación de servicios y determina: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Como el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, en el caso que nos ocupa, por tratarse de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de los procesos sociales de la entidad, resulta

claro que, para satisfacer la necesidad previamente identificada, se debe contratar una persona natural o jurídica que preste a la entidad sus servicios, el área solicitante debe escoger alguna de las siguientes opciones:

Opción 1:

Servicios profesionales

Opción 2:

Servicios de apoyo a la gestión.

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales"

Por lo anterior El Municipio con base en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4º literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa.

4. Valor Estimado Y Su Justificación:

La secretaría de Bienestar Social y de Salud del municipio de Peque estimó como presupuesto oficial para realizar las actividades del presente proceso contractual la suma **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 182.467.883)**

5. Análisis del Sector

En desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 reglamentario de la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de la Contratación Pública" y de la Ley 1150 de 2007 establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

5.1. Análisis de la demanda

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado contratos para los mismos servicios. El municipio de Peque durante vigencias anteriores celebro los siguientes contratos:

No CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2021-PS-143	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER Y REALIZAR LAS ACTIVIDES PEDAGOGICAS, CULTURALES Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA SEMANADE LA JUVENTUD EN CUMPLIMIENTO	EULANDY VERA DAVID	$12.000.000
2024-PS-160	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DEL OSO ANDINO, EN LAS VEREDAS EL PÁRAMO, LOS LLANOS, SAN MATEO, TOLDAS Y	CORPORACIÓN PRODUCCIÓN VERDE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	$36.400.000
2024-PS-155	APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LAS VEREDAS FALDAS DE PEQUE, LLANON CAÑAONA, MADERA, NUEVA LLANADA Y LOMITAS DEL	ANFEYA GROUP S.A. S	50.000.000
2024-PS-070	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN DESDE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR	TC DISTRIBUCIONES	$199,423,403.00

5.2. Análisis de la Oferta

De acuerdo con la información registrada en el SECOP, existe un referente igual para el tipo de servicio prestado en la localidad del municipio de Peque.

En este orden de ideas, el valor del contrato se establece con base a los valores pagado en contratos anteriores en relación con actividades similares, realidad geográfica del municipio, costos asociados accesibilidad, y teniendo en cuenta que la persona a contratar

debe tener habilidad y la competencia para desarrollar las diferentes actividades descritas anteriormente.

6. Condiciones de pago.

El valor del contrato para la vigencia 2025 asciende a la suma **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 182.467.883),** los cuales el municipio de Peque, Antioquia, pagará en pagos parciales, según actas de avance**,** dichos pagos se realizarán al cumplimiento de las actividades descritas, previamente certificadas por el supervisor del contrato; el contratista presentará factura o cuenta de cobro, informes de actividades y certificado de pago de parafiscales y seguridad social en salud, pensiones y ARL.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

7. Apropiación presupuestal.

Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00214 del 20 de marzo 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:	**Funcionamiento:**	**-**
	De Inversión:	**X**
	No Aplica:	**-**
Código BPIN:	202500000000357	
	Nombre: Consolidación y promoción de procesos culturales en el municipio de Peque	
	202500000000358	
	Nombre: Implementación de programas de deporte y recreación en el municipio de Peque	
	202500000000496	
	Nombre: Asistencia al desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Peque	

	202500000000499		
	Nombre: Asistencia e inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Peque		
	20240000005846		
	Nombre: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Peque		
	202400000005566		
	Nombre: Prestación de servicios de atención integral a población en situación permanente de discapacidad y desprotección social y/o familiar en el municipio de Peque		
	202400000005605		
	Nombre: Prestación de servicios de fortalecimiento a la calidad y cobertura de la educación inicial, prescolar, básica y media en el municipio de Peque		
Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**	**x**	
	Presupuesto Nacional/Territorial	**-**	
	Regalías	**-**	
	Recursos de Crédito	**-**	
	SGP: x	**Sector**	**22- 33- 41 -43- 45**
	Otro		
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**	**X**	
	Vigencia Futura Ordinaria	**-**	
	Vigencia Futura Extraordinaria	**-**	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00214	20/03/2025	$ 182.467.883
	Rubro	**Descripción**	**Valor**
	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE	$ 182.467.883

		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
	2.3.2.02.01.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	

8. <u>Plazo para la ejecución.</u>

El contrato tendrá un término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta noviembre 30 del 2025.

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable – Articulo 2.2.1.12.2.2 del decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, corresponde a la modalidad de contratación directa.

La iniciativa señalada bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión se justifica en su objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión como soporte logístico para garantizar la ejecución de actividades desarrolladas por las diversas dependencias de la secretaría de bienestar social y de salud, asegurando el cumplimiento de los programas y proyectos ofertados a la comunidad del municipio de peque.

El municipio de Peque podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las descritas en el numeral **“2.3.2. Específicas”**, por tanto, el futuro contratista deberá acreditar los documentos que evidencien la siguiente información:

- **Formación académica:**

✓ No requiere formación específica

- **Experiencia:**

✓ Acreditar al menos una experiencia relacionada con actividades logísticas de eventos relacionados con el objeto a contratar.

Además, aportar la siguiente documentación:

1	Hoja de Vida de Vida Actualizada CNS O Certificado de cámara y comercio
3	Experiencia Certificada legibles
4	Fotocopia Cedula al 150%
5	RUT Actualizado
6	RUP
7	Certificado de la Contraloría
8	Certificado de la Procuraduría
9	Certificado Antecedentes Judiciales
10	Consultas Medidas Correctivas CNPC
11	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)
12	Certificado de Parafiscales
13	Declaración de Bienes y Rentas
14	Certificado de Cuenta Bancaria
15	Paz y salvo del Municipio
16	Estar inscrito en la página del SECOP II

10. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia

10.3. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y, por lo tanto, se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

10.4. Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10.5. Definición del impacto:

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al

municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas. Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

10.6. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.1., del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos: ***a) Calidad***: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato. ***b) cumplimiento***: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato. **c) *Responsabilidad Civil extracontractual*:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 30 días más

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de Peque de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	2	2	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	CONTRATISTA	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual

2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	2	2	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	CONTRATISTA	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual

11. Supervisión

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, será adelantado directamente por el Municipio de Peque, a través de la **secretaría bienestar social**, quien velará por la correcta inversión de los recursos y cumplimiento pleno del objeto del contrato, quien deberá verificar los informes y soportes legales presentados por **El contratista**. Cualquier inobservancia deberá constar por escrito y adoptarse las medidas correctivas pertinentes.

12. Régimen legal.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en artículos 1º, 2º, 113, 209, de la Constitución Política de Colombia; Ley 489 de 1998 modificada por la Ley 1106 de 2006; Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Ley 996 de 2005.

Peque Antioquia, a los diez (10) días del mes de marzo del año 2025.

CAROLINA LONDOÑO LOPEZ.
Secretaria de bienestar social y de salud.

Proyecto:	*Carolina Londoño López*
Reviso y aprobó:	*Alberto León Grisales*